



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2019 - 0536

Por ser factible, se decreta:

El embargo y retención de los dineros que a cualquier título posea la demandada Doraly Herrera González en los Bancos mencionados por la acreedora.

Limítese la medida a la suma de **\$72.000.000.**

Ofíciase a las entidades financieras allí indicadas.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretar
